



## **CONCEJO DELIBERANTE**

**Municipalidad de Rosario del Tala E.R.**

**e-mail: [concejodeliberantetala@hotmail.com](mailto:concejodeliberantetala@hotmail.com)**

---

### **ORDENANZA 1916: ASIGNANDO EL NOMBRE DE “RENE ALFREDO TRAPP DIENST” A LA CALLE PROYECTADA FRENTE A BARRIO EL SOL**

Concejo Deliberante, 13 de Noviembre de 2024

#### **VISTO:**

La solicitud y necesidad de los vecinos, comprendido en las manzanas 354 y 1354; entre las calles Centenario y Panizza y Dr Enrique Rozados y Basavilbaso solicitamos se contemple asignar nombre a la calle proyectada que se encuentra en dicho barrio sin la debida identificación.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a fin de facilitar la ubicación de sus viviendas, resulta necesario identificar la calle en la que se encuentran radicadas.

Que la identificación de las propiedades resulta muy necesaria para los vecinos, para la recepción de correspondencia, notificaciones, requerimiento de servicios de transporte, servicios en caso de emergencias y la provisión de servicios públicos.

Que debido a que el nombre propuesto, “RENÉ ALFREDO TRAPP DIENST” corresponden a un vecino de la ciudad, conocido como Don Trapp o don René, quien fuera un ciudadano comprometido en su labor que acompañó a las personas desde su nacimiento, dándoles identidad y reconocimiento ante la sociedad. Su trayectoria reflejando un camino de amor al servicio, de perseverancia constante y de entrega absoluta, asumiendo cada rol y cada función desempeñada con respeto, conocimiento y profesionalismo.

Que, ejercer sus funciones en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas lo llenó de orgullo y satisfacción, dado que es una Institución Pública con una importancia fundamental para la vida en sociedad y sus aportes han servido para forjar sus enseñanzas elevando el prestigio del organismo público.

Que nos trae a la memoria que sus 43 años de servicio, han sido de siembra y de frutos significativos en la vida de todos los ciudadanos talenses, como así también su firma en manuscrita, signo expuesto al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento o expresar que aprueba su contenido. Recuerdos que por su esencia merecen ser reconocidos como un hijo de Rosario del Tala que pregonó grandes valores éticos y un liderazgo respetuoso e impecable al servicio de la comunidad.

Que, hace 18 años que falleció y cuando llega el momento de partir, pasan de vivir entre nosotros a vivir en nosotros, y será su legado y su propósito de vida, sus enseñanzas y sus preguntas, sus anécdotas y sus sabias palabras las que pasarán a ocupar ese vacío físico de una persona intangible que solo el amor y la entrega a su destacada tarea, perpetuarán por siempre en su familia, seres queridos y ciudadanos, que con nostalgia guardan en su corazón,

los mejores recuerdos de don Trapp y, por su loable trayectoria, ver su nombre homenajeado en una calle de la ciudad que lo abrigó durante tantos años, será de gran orgullo y valioso gesto.

Que se ha solicitado la autorización a familiares del mismo para poder utilizar su nombre para la identificación de la calle en cuestión.

Que el nombre elegido está avalado por una nota con firma de los vecinos que tienen sus propiedades en la arteria prevista a nombrar.

**Por ello;**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: ASIGNESE el nombre de “RENÉ ALFREDO TRAPP DIENST” a la calle proyectada identificada como N° (10) en los planos catastrales de este municipio, ubicada entre las calles Centenario y Panizza en sentido NORTE - SUR y Dr. Enrique Rozados y Basavilbaso en sentido ESTE - OESTE

Artículo 2º: Procédase a la colocación de los carteles que identifiquen esta arteria de nuestra ciudad con el nombre que registra el artículo N°1 de la presente.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante. -